

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 29 DIC. 2017

Acta N° 14

Resol. N° 31

Exp. 2018-25-1-000438

jpv

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°118 de fecha 29 de diciembre de 2017 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

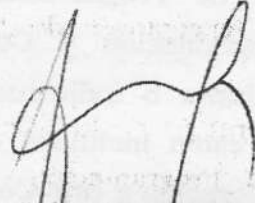
CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central, corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente.

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°118 de fecha 29 de diciembre de 2017 en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera y a las Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. Destriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Nolasco Montenegro
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



**Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Montevideo, 29 de diciembre de 2017

Resolución DSPP N° 118/2017

Exp. N°

VISTO: La Resolución N°87 del Acta N° 47 de fecha 26 de diciembre de 2017, del Consejo de Formación en Educación.

CONSIDERANDO: I) Que por el citado acto administrativo, se solicita la trasposición de créditos dentro de la Unidad Ejecutora 05, del Programas 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales" y 607 "Formación en Educación", Proyectos 201 "Administración de la Educación" y 212 "Formación Inicial en Educación", Grupos 1 "Bienes de Consumo" y 2 "Servicios no personales", al Programa 607 "Formación en Educación", Proyecto 213 "Formación Permanente, Posgrados e investigación", Grupo 5 "Transferencias", Financiación 1.1 "Rentas Generales", por un monto total de \$ 594.992.

II) Que de acuerdo a lo informado por la División Planeamiento Administrativo Presupuestal del citado Consejo, la presente trasposición es a efectos de afrontar la primera cuota del convenio CFE - UNIPE.

III) Que la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 05, informa disponibilidad de crédito en los Programas y Proyectos reforzantes, por un monto total de \$ 1.957.011, Financiación 1.1 "Rentas Generales", para hacer frente a la presente trasposición.

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,

RESUELVE:

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Proyectos Reforzantes					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo / Objeto	Descripción	Monto en Pesos
05- Consejo de Formación en Educación	601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales"	201 "Administración de la Educación"	1	Bienes de Consumo	167.200
			2	Servicios no personales	46.800
	607 "Formación en Educación"	212 "Formación Inicial en Educación"	1	Bienes de Consumo	77.000
			2	Servicios no personales	303.992
Total de Proyectos Reforzantes					594.992
Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo / Objeto	Descripción	Monto en Pesos
05- Consejo de Formación en Educación	607 "Formación en Educación"	213 "Formación Permanente, Posgrados e Investigación"	5	Transferencias	594.992
Total Proyecto reforzado					594.992

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


C. Mario Campa
Director de
Programación y Control Presupuestal
CODICEN - ANEP